



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1372 DE
FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOLO EN
CUANTO A CORREGIR ENCABEZADO.**

13 ENE. 2020

Talca,

Resolución Exenta N°

0026

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Circular N.º 005 de fecha 03 de abril de 2019, del Sr. Subsecretario del MINVU, que modifica metas programa habitacional año 2019, de la Circular N° 001 de fecha 22 de enero de 2019;
- d) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 1372, de fecha 29 de noviembre de 2019, que Asigna Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, II, Mejoramiento de la Vivienda, Regulado por el D.S N° 255, (V. Y U.), de 2006, conforme a la Resolución Exenta N° 6.042 (V. Y U.), De Fecha, 12.05.2017, a Pascual Segundo Cifuentes Luna;
- f) El oficio N° 5043, de fecha 15 de noviembre de 2019, del director SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente subsidios del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, conforme a la resolución exenta N° 6.042 (v. y u.), de fecha, 12.05.2017, a Pascual Segundo Cifuentes Luna de la comuna de Talca;
- g) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) Lo dispuesto en el D.S. N° 30 (V y U), de 18 de abril de 2018, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977
- b) Que, se ha advertido de un error en el encabezado de la Resolución Exenta citada en el Visto e) precedente, en cuanto a la comuna de residencia del Beneficiario;
- c) Que, por razones de buen servicio;



RESUELVE:

1. **MODIFÍQUESE** La Resolución Exenta N° 1372, de fecha 29 de noviembre de 2019, en torno al encabezado, quedando como sigue:

“ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA PASCUAL SEGUNDO CIFUENTES LUNA DE LA COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE.”
2. **MANTÉNGASE** La Resolución Exenta N° 1372, de fecha 29 de noviembre de 2019, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GONZALO MONTERO VIVEROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE




GMV/VM/CAC/ALA/NCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA
- NOTIFICACION PERSONAL EN EL SERVICIO.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
1 Oriente N°1150, Edificio del Correo 3° Piso, Talca-Fono 71-2523440

ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA PASCUAL SEGUNDO CIFUENTES LUNA DE LA COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGION DEL MAULE.

Talca, **29 NOV. 2019**

Resolución Exenta N° **1372**

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Circular N.º 005 de fecha 03 de abril de 2019, del Sr. Subsecretario del MINVU, que modifica metas programa habitacional año 2019, de la Circular N° 001 de fecha 22 de enero de 2019;
- d) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), de fecha 11 de enero de 2019, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- f) El oficio N° 5043, de fecha 15 de noviembre de 2019, del director SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente subsidios del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, conforme a la resolución exenta N° 6.042 (v. y u.), de fecha, 12.05.2017, a Pascual Segundo Cifuentes Luna de la comuna de Talca;
- g) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE
1 Oriente N° 1150, Edificio de Servicios Públicos de Talca, 3er. Piso, Talca – Fono 71-523440



- h) Decreto Exento Nº 32 del 14 de marzo de 2017 (V.y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- i) Lo dispuesto en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento Nº 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta Nº 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. Nº 255, de 2006, el D.S. Nº 1, de 2011, el D.S. Nº 49, de 2011, el D.S. Nº 52, de 2013 y el D.S. Nº 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley Nº 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 104, de Interior, de 1977
- b) Que, de acuerdo con lo indicado en el ORD mencionado en el visto f) precedente la vivienda del Sr. Pascual Segundo Cifuentes Luna se encuentra en malas condiciones estructurales.;
- c) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

- 1. **ASÍGNESE** directamente subsidios del programa de protección del patrimonio familiar, título II, Mejoramiento De La Vivienda, regulado por el D.S Nº 255, (V. y U.), de 2006, según los montos máximos que se indican a continuación,

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	D	Tramo	Monto subsidio regular	Monto AT UF	Total, solicitado UF
1	Cifuentes	Luna	Pascual Segundo	7.211.201	6	1	50	4,5	54,5



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
1 Oriente Nº1150, Edificio del Correo 3º Piso, Talca-Fono 71-2523440

2. **EXÍMASE** a la persona beneficiada en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo Nº9 del D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente a acreditar haber enterado el ahorro requerido;
3. **EXÍMASE** a la persona beneficiada en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo Nº4 del D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente otorgar subsidios por una sola vez del Título II, Mejoramiento de la Vivienda;
4. **ESTABLÉCESE** que el certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión y se entregarán con posterioridad a la calificación del proyecto.
5. **IMPÚTASE** el monto total de **54,5 UF** Unidades de Fomento, asignados en el punto 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2019 correspondiente al valor de los subsidios asignados y respectiva Asistencia Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADOLFO LEAL ARAVENA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

P. N.
ALA/IRV/CAC/MSR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA
- NOTIFICACION PERSONAL EN EL SERVICIO.



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL MAULE
1 Oriente Nº 1150, Edificio de Servicios Públicos de Talca, 3er. Piso, Talca - Fono 71-523440